

## SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE ZAMORA

CÁNDIDO RUIZ GONZÁLEZ, con DNI 11.955.297, Representante provincial del sindicato Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria (ASPES-CL/USAE) y domicilio a efectos de notificación en C/ Riego, 7-1ª Planta, 49003 –Zamora, presenta la siguiente

### ALEGACIÓN

**A la aprobación provisional del Pleno de la Corporación de la Diputación Provincial de Zamora del 14 de octubre de 2008 (publicado en el BOP nº 128 del año 2008) que acuerda la REVERSIÓN DE LOS TERRENOS DE LA FINCA “DEHESA DE LA ALDEHUELA” cedidos al Ministerio de Educación y Ciencia en 1988 para la construcción del Instituto de Enseñanza Secundaria Alfonso IX, hoy con el traspaso de competencias en manos de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y que según dicho acuerdo no están siendo utilizados.**

### MOTIVOS

1.-Se fundamenta en el derecho que se otorga a las personas físicas o jurídicas a alegar contra dicho acuerdo según anuncio del BOP nº 127 bajo el título de “Diputación Provincial de Zamora-Negociado de Patrimonio”.

2.-En la documentación obrante referida al Dictamen aprobado mediante dicho acuerdo de Pleno tras señalar que la cesión se aprobó en un Pleno celebrado el 28 de Julio de 1988 que textualmente señala en su Acta :

*“La cesión acordada lo es para la construcción del Instituto de Formación Profesional Agropecuaria, que deberá ser construido por el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo máximo de cinco años y debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes, y que en caso de incumplimiento de esta condición, de acuerdo con el artículo 111 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 13732/1986 de 13 de Junio, los bienes cedidos revertirán al patrimonio de la Diputación de Zamora con todas sus pertenencias y accesiones.*

*El resto de los terrenos de la Finca de la Aldehuela no utilizados para la construcción del mencionado Centro de Formación Profesional revertirán íntegramente al patrimonio de la Diputación Provincial de Zamora”*

El texto aprobado en el Pleno mencionado dice: *“Habiéndose apreciado la no utilización de esos terrenos para el fin objeto de la cesión”*. Y en este acuerdo de Pleno se añade *“...se debe concluir que para que proceda la reversión será precisa la tramitación del correspondiente expediente en el que se justifique, una vez transcurrido ese plazo de cinco años, la existencia de terrenos no utilizados para la construcción del Instituto de Formación Agropecuaria así como sus límites precisos”*.

3.- En este acuerdo de reversión **no se ha cumplido la tramitación del correspondiente expediente**, pues en la documentación que puede revisar cualquier ciudadano para alegar, no aparece ningún expediente que demuestre la no utilización de los terrenos cedidos, limitándose los textos a hablar de que según informe del negociado de Patrimonio de la Diputación se ha apreciado la no utilización de 23 Has., pero sin que conste en ningún documento cómo se llega a esa apreciación.

## SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE ZAMORA

4.- Se entiende que forman parte del Instituto, las construcciones que lo conforman, así como lo terrenos necesarios para campos deportivos, aparcamiento y, por supuesto, campos de cultivo **para las actividades docentes que le son propias por las enseñanzas que se imparten en el mismo (Ciclo Formativo de Grado Medio de Explotaciones Agropecuarias Extensivas, Ciclos Formativos de Grado Superior de Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias e Industria Alimentaria y el PCPI Operario de Viveros y Jardines).**

5.- Han pasado 20 años desde la construcción del Instituto y a nadie, ni siquiera la parte interesada en la reversión, se le ha ocurrido pedir el terreno supuestamente no utilizado en construcciones en todos estos años, pues se entiende, y por eso están vallados dentro del recinto del IES Alfonso IX, que los terrenos de cultivo forman parte del mismo.

6.- De hecho, la idea señalada en los medios de comunicación de dejar 5 Has. de ese terreno para seguir con los cultivos, que lógicamente serían terrenos del IES Alfonso IX, avala la tesis de que forman parte del resto de terrenos e instalaciones del IES.

7.- En el **informe expedido por el Arquitecto** de la Diputación Provincial de Zamora indica en el párrafo 4º: *“Las parcelas que están siendo utilizadas por la Junta de Castilla y León son las denominadas A, B y C ..”* Añadiendo en el párrafo 5º: *“Las parcelas cuya reversión se desea realizar son parte de la A y la totalidad de la B y de la C”*. Es decir, este informe técnico de la Diputación reconoce que se están utilizando los terrenos objeto del acuerdo de reversión.

8.- Finalmente, en **mi labor como representante sindical** que me permiten el ingreso en todas las instalaciones de los centros de trabajo (centros de enseñanza), mientras no se interrumpa la actividad productiva, he podido **constatar personalmente el uso de los terrenos con distintos cultivos** por los alumnos de los Ciclos Formativos de Formación Profesional y del PCPI para realizar sus prácticas, complemento absolutamente necesario para la formación de dichos alumnos y que forma parte de los recursos didácticos utilizados por los Profesores de Secundaria y los profesores Técnicos que les imparten los módulos que componen dichos ciclos formativos.

**Por todo ello,  
SOLICITO**

Sea aceptada esta alegación y en consecuencia **se anule el acuerdo provisional del Pleno de la Corporación de la Diputación Provincial de Zamora del 14 de octubre de 2008 que acuerda la REVERSIÓN DE LOS TERRENOS DE LA FINCA DEHESA DE LA ALDEHUELA cedidos al Ministerio de Educación y Ciencia en 1988 para la construcción del Instituto de Enseñanza Secundaria Alfonso IX y se paralice el proceso de reversión por no ser ajustado a derecho ya que los terrenos se siguen utilizando por lo estipulado en el Acuerdo de cesión.**

Zamora, 11 de Noviembre del 2008

**Fdo.: Cándido Ruiz González**